

Ley Nº 17.911

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DESÍGNASE ASÍ A LA ESCUELA Nº 94 DE LA CIUDAD DE RIVERA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Designase "República del Paraguay" la Escuela Nº 94 de la ciudad de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO, Presidente. Santiago González Barboni, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 17 de Octubre de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia. JORGE BROVETO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.